



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

9928

*Justificación de subvenciones en concurrencia competitiva para entidades en el ámbito de la educación año 2025*

Hacemos público, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que mediante certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2026, se ha resuelto la concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Educación del año 2025.

Se transcribe literalmente el certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de data **13/07/2026**

#### 5.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN AÑO 2025.

El Ayuntamiento de Maó, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 15 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva en materia de educación del Ayuntamiento de Maó del año 2025. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios municipal.

El período de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del área de Educación para el año 2025 ha sido del día 19 de enero de 2026 al día 31 de enero de 2026. (BOIB núm. 9 de 17 enero de 2026)

En fecha del 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maó, aprobó conceder la subvención en concurrencia competitiva para el año 2025, dentro del ámbito de educación, a cargo de las aplicaciones presupuestarias C01 3230 4810001 del presupuesto municipal, por un importe total de 5.080,00€, a las siguientes entidades:

| ENTIDAD                                                         | NIF       | IMPORTE  |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| APIMA CP TRAMUNTANA                                             | G07314883 | 525,00 € |
| AMPA ANTONI JUAN ALEMANY                                        | G07946908 | 622,50 € |
| APA DEL COLEGIO LA SALLE MAHON                                  | G07123243 | 900,00 € |
| APIMA C P MARE DE DEU DE GRACIA                                 | G07143944 | 900,00 € |
| ASSOCIACIO DE MARES I PARES DEL CENTRE ESCOLA PUBLICA SA FURANA | G57004483 | 427,50 € |
| APA DEL COL NAL DE EGB MATEO FONTIRROIG                         | G07084783 | 900,00 € |
| AMPA SA GRADUADA                                                | G07888480 | 805,00 € |

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, se tramitó el reconocimiento anticipado de la obligación para el total subvencionado y se pagó el 50%, reteniendo a cuenta el otro 50% como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación.

Esta retención se imputó extra presupuestariamente al concepto 20061 y se previó que se retornaría una vez aprobada la justificación de la subvención.

Visto que según consta en los datos que figuran en el expediente, las entidades beneficiarias han presentado la correspondiente justificación de forma telemática, bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dentro del plazo según el art. 13 de las bases de la convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (RDLeg 2/2004)
2. Real decreto 424/2017, de 28 de abril por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del sector publico local (RD424/2017).



3. Bases de ejecución del presupuesto en las que se regula la metodología de control interno de los requisitos básicos del régimen de fiscalización i intervención limitada previa.

Visto el expediente de referencia y los informes técnicos emitidos en fecha de 15 de mayo de 2026 y informe favorable de la intervención municipal con fecha de 20 de junio de 2026 y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto de Alcaldía núm. 4395/2025, con fecha 30/10/2025, propongo la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**-. Ratificar y asumir el informe de la jefa de la unidad del servicio Municipal de Educación, Juventud y Igualdad y aprobar las justificaciones de las subvenciones en concurrencia competitiva para entidades en el ámbito de la educación del año 2025, por un importe de 5.080,00€, y de acuerdo con el anexo adjunto.

**SEGUNDO**. Cancelar la garantía establecida en el acto de concesión por un importe de 2.540,00€ imputada extra presupuestariamente al concepto 20061 y abonarla a cada una de las entidades, de acuerdo con el anexo.

**TERCERO**. Trasladar este acto a los Servicios económicos, a los efectos de llevar a cabo las operaciones contables oportunas.

**CUARTO**. Trasladar este acto a la Intervención municipal porque envíe la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con aquello que se dispone en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**QUINTO**. Publicar este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maó y al boletín Oficial de las Islas Baleares, produciendo este los efectos de la notificación.

Maó, 24 de septiembre de 2026

**El alcalde**

Héctor Pons Riudavets

